

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L5/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TIC EN AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA SIGMA

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

### 1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

<b>Expediente:</b>	Exp. L5/2026
<b>Contrato:</b>	Contratación del servicio de alojamiento, mantenimiento y soporte de la infraestructura TIC en Amazon Web Services (AWS) para SIGMA
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Códigos CPVs:</b>	72317000-0   Servicios de almacenamiento de datos; 72300000-8   Servicios relacionados con datos
<b>Nº. Lotes:</b>	Único lote

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y OBJETO

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico formada por varias instituciones académicas del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TI), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros, en especial la contratación del servicio de alojamiento en nube de Amazon Web Services (AWS) así como su mantenimiento y soporte especializado.

Con la presente renovación se busca seguir dotando a SIGMA de una infraestructura tecnológica ágil y flexible para ofrecer una adecuada prestación de servicios a las universidades.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es del servicio de alojamiento, mantenimiento y soporte de la infraestructura TIC en Amazon Web Services (AWS) para SIGMA.

### **4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente es un contrato de servicio, en virtud del artículo 17 de la LCSP, al consistir el objeto del contrato en el servicio de alojamiento, mantenimiento y soporte de la infraestructura TIC en Amazon Web Services (AWS) para SIGMA.

### **5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP, a cuyo tenor los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, mediante la ejecución del contrato se satisface la necesidad de disponer de una infraestructura tecnológica cloud que permita garantizar la correcta prestación de los servicios SaaS ofrecidos por SIGMA a las universidades socias y clientes.

Las razones de necesidad que justifican el presente contrato consisten en dar cobertura a la necesidad de renovar el servicio de infraestructura cloud pública en Amazon Web Services (AWS), así como los servicios asociados de mantenimiento y consultoría especializada, necesarios para asegurar la continuidad, disponibilidad, eficiencia y evolución de los servicios tecnológicos de la Agrupación.

La utilización de la infraestructura cloud resulta necesaria en tanto que permite mejorar la eficiencia y productividad del Departamento de Tecnología de SIGMA, facilitando un entorno con capacidad de crecimiento y adaptación a las necesidades operativas existentes en cada momento, especialmente en relación con el alojamiento de copias de seguridad de datos necesarios para el servicio SaaS, así como la ejecución de determinadas cargas de computación y aplicaciones corporativas.

Se declara expresamente que actualmente SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) no dispone de los recursos necesarios para hacer frente a esta necesidad, siendo por ello necesario la contratación de externos cualificados y con experiencia en el sector, que dispongan de los medios materiales y personales adecuados para ello. Así pues, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

**Duración inicial:** El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde la fecha 09 de septiembre de 2026, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si este fuera posterior.

**Prórrogas:** NO

## 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto, con valoración de criterios objetivos y subjetivos.

En virtud de aquello exigido en el arte. 116.4 de la LCSP se justifica lo siguiente:

1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (arte. 156 y ss. LCSP), entendiéndose que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá a criterios económicos y criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El artículo 99.3 b) de la LCSP establece como motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los siguientes:

*b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.*

No obstante, no se prevé la división en lotes, por la dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes independientes en cada lote, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para SIGMA en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

## 9. DATOS ECONÓMICOS

### 9.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la licitación asciende a 156.360,00 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:

Presupuesto Base de Licitación	130.300,00 €
Importe para modificaciones	26.060,00 €
Prórrogas	- €
<b>Valor Estimado del Contrato</b>	<b>156.360,00 €</b>

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto.

Asimismo, SIGMA no está obligada a consumir la totalidad ni una parte del importe máximo establecido para el presupuesto señalado, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación. El precio del contrato se configura como precio unitario, por lo que SIGMA no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación.

A la hora de estimar el precio se ha tenido en cuenta el precio de mercado.

### 9.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de: 130.300,00 € (IVA no incluido), con un IVA del 21% (27.363,00 €), ascendiendo el importe total a 157.663,00 € (IVA incluido).

Distribución estimada del coste\*:

Año	Importe	IVA	Total (IVA incluido)
2026	21.716,67 €	4.560,50 €	26.277,17 €
2027	65.150,00 €	13.681,50 €	78.831,50 €
2028	43.433,33 €	9.121,00 €	52.554,33 €
<b>TOTAL</b>	<b>130.300,00 €</b>	<b>27.363,00 €</b>	<b>157.663,00 €</b>

Desglose de los costes:

Tipo de coste	% aplicado	Importe (IVA no incluido)
Costes directos	77	100.331,00 €
Costes indirectos	15	19.545,00 €
Beneficio industrial	8	10.424,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>130.300,00 €</b>

El presupuesto base de licitación se configura a partida alzada para atender las necesidades con las características establecidas en el pliego técnico.

Este presupuesto incluye todos los costes del servicio, teniendo en cuenta como servicio cerrado que incluye todos los componentes necesarios para la prestación del mismo, establecido de acuerdo a los precios de mercado.

### 9.3. Sistema de determinación del precio

- A. El sistema de determinación de los precios es mediante el descuento ofrecido con respecto a los precios de tarifa públicos del catálogo de AWS. Una vez adjudicado, el importe de los servicios se facturará aplicando, como mínimo, los descuentos ofrecidos.
- B. El precio dedicado al servicio de soporte se formula por precios unitarios en atención a las unidades que efectivamente se efectúen.

	Coste/hora máximo (IVA no incluido)
Responsable del servicio	112,00 €
Arquitecto	116,00 €
Consultor senior	83,00 €
Administrador/Técnico especialista	83,00 €

En el presente contrato de servicio, el empresario se obliga a prestar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de usuarios se defina con exactitud al tiempo de celebrar este. En atención a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, se fija el presupuesto máximo determinado en el anterior apartado B.2., y los precios unitarios mensuales por uso de acuerdo con el catálogo de precios oficial de AWS.

## 10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato y las necesidades de SIGMA, se prevé la modificación del contrato, que podrá ser objeto de variaciones de acuerdo con lo especificado a continuación. El contrato podrá modificarse por los siguientes motivos:

- Por la necesidad de ajustes o adaptaciones derivados de la evolución del negocio y sus necesidades.
- Por la necesidad de incrementar el uso del servicio por crecimiento de la actividad de SIGMA.

## 11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

- **Garantía definitiva:** Si. 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación, en caso de contratos de precio unitario (IVA excluido).
- **Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio:** NO
- **Periodo de garantía definitiva:** 1 año.
- **Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación):** NO

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

Razones de índole técnica y de garantía de la ejecución de la prestación aconsejan la habilitación empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional requeridas en los pliegos, asegurando así el éxito en la calidad de los servicios prestados objeto de licitación

Los licitadores deben acreditar que cumplen con las siguientes condiciones mínimas de solvencia:

- La solvencia económica y financiera debe acreditarse a través:

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios de **al menos una vez y media el valor estimado del contrato** para la ejecución del contrato, eso es, 234.540,00 €, referidos al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles. Se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y

depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

La acreditación del depósito en el Registro Mercantil se realizará mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/2996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, que son:

- Nota Simple informativa del Registro Mercantil
- Certificación en papel del Registro Mercantil
- Certificación telemática del Registro Mercantil

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales declaradas en el Impuesto de la Renta de Personas Físicas.

Igualmente, los licitadores deberán disponer de un **seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** de 250.000,00 €. El licitador se compromete a mantener vigente el seguro mediante suscripción, prórroga o renovación de la póliza durante la duración de la ejecución contrato.

- La solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante:

Relación de los principales suministros ejecutados durante los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, **al menos del 70% del valor estimado del contrato**, eso es, de 109.452,00 €.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público o cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, mediante un certificado expedido por este.

- Adscripción de medios personales y materiales

Adscribir, a la ejecución del contrato, un equipo de profesionales integrado, como mínimo por los perfiles previstos en el **apartado 5.2. del PPT**.

En aplicación del artículo 76.2 de la LCSP, la empresa, tendrá que presentar un compromiso de adscripción permanente al equipo de ejecución ofrecido de este contrato durante la totalidad de su vigencia de los miembros principales del equipo. Este compromiso se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta el Anexo I. Se considera obligación contractual esencial y, por lo tanto, su incumplimiento comportaría la resolución del contrato.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

En el caso de que, durante el transcurso del proyecto el adjudicatario sustituyera algún miembro del equipo por cualquier motivo, no se considerará un incumplimiento del compromiso de adscripción de medios siempre que el/la sustituto/a tenga un perfil profesional igual o superior. Dicha sustitución deberá llevarse a cabo en menos de 5 días laborables.

De no cumplir el perfil adscrito con la experiencia declarada, mantener una actitud inadecuada o tenga una manifiesta falta de adaptación al proyecto, SIGMA A.I.E. (M.P.) se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal adscrito al contrato.

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**De carácter social:** la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

**Plan de igualdad:** La empresa contratista que esté obligada a disponer de un plan de igualdad, deberá presentar el justificante de inscripción obligatoria en el registro correspondiente. En el caso de que la empresa contratista no esté legalmente obligada a disponer de un Plan de igualdad deberá presentar una declaración responsable donde hará constar esta exención.

### 14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato:

- El inicio de la prestación del servicio objeto del contrato en el plazo establecido para ello.
- La prestación del servicio de refacturación de los servicios de AWS en la cuenta individual de SIGMA.
- La prestación del servicio de soporte y consultoría, de acuerdo con las especificaciones del PPT.

**SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. (M.P.)**

Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès

Tel: (+34) 935 906 504

[www.sigmaie.org](http://www.sigmaie.org)



---

**Ramon Grau Sala**

Director Gerente

SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)

## ANEXO I

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tipo de criterios	Puntuaciones (100 puntos)
Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	75
Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	25

Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas	Puntuaciones (75)
<p><b>Criterios económicos (I)</b></p> <p>Se valorará el porcentaje de descuento ofertado para los servicios cloud de AWS que se realizarán sobre los precios de lista del proveedor.</p> $P_i = P \times \left[ \frac{O_i}{O_b} \right]$ <p><b>Dónde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pi = Puntuación de la oferta a valorar</li> <li>- P = Puntos máximos</li> <li>- Oi = Oferta a valorar</li> <li>- Ob= Oferta más ventajosa</li> </ul> <p>El valor de Oi será el porcentaje ofertado por el licitante.</p>	55
<p><b>Criterios económicos (II)</b></p> <p>Se valorará cada precio/hora ofertada por perfil con la máxima puntuación a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = P \times \left[ \frac{O_b}{O_i} \right]$ <p><b>Dónde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pi = Puntuación de la oferta a valorar</li> <li>- P= Puntos máximos</li> <li>- Ob= Oferta más baja</li> <li>- Oi = Oferta a valorar</li> </ul> <p><b>La distribución de puntos se efectuará de la siguiente forma:</b></p>	20

<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Precio/hora del Responsable del servicio – 5 puntos</b></li> <li>- <b>Precio/hora del Arquitecto – 5 puntos</b></li> <li>- <b>Precio/hora del Consultor senior – 5 puntos</b></li> <li>- <b>Precio/hora del Administrador/Técnico especialista – 5 puntos</b></li> </ul>	
--	--

Criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor	Puntuaciones (25)
<p><b>Memoria técnica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li> <p><b>1. Descripción del servicio de consultoría y soporte.</b>                      Se valorará la metodología propuesta para llevar a cabo el despliegue y la efectiva prestación del servicio durante el periodo de ejecución del contrato. (10)</p> </li> <li> <p><b>2. Certificaciones de la empresa en AWS</b>                      Se valorarán las distintas tipologías de certificaciones en AWS así como su categoría de partnership. (5)</p> </li> <li> <p><b>3. Organización del personal en formación, experiencia, habilidades y competencias (avaladas por certificaciones).</b>                      Se valorará la estructura del equipo de trabajo propuesto para dar cumplimiento a los objetivos del servicio, su formación y experiencia en las tareas objeto de licitación, todo ello en cumplimiento con el PPT y el personal de obligada adscripción. (5)</p> </li> <li> <p><b>4. Referencias de proyectos de análoga naturaleza.</b>                      Se valorarán las referencias de experiencias de proyectos de <i>reseller</i> de AWS así como en servicios de consultoría según lo descrito en el PPT, por su similitud con respecto al servicio licitado, así como el grado de calidad prestado. Se valorará especialmente que el equipo adscrito al contrato haya participado activamente en estos proyectos referenciados. (5)</p> </li> </ol> <p>La memoria técnica no podrá exceder <b>de las 15 páginas.</b></p> <p>Cada criterio de valoración de los apartados anteriores se valorará de acuerdo con la siguiente escalera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poco adecuado (propuesta insuficiente para el servicio requerido, generalista o poco ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 0 a 30% de la puntuación asignada al criterio.</li> <li>- Adecuado (propuesta suficiente para el servicio requerido ajustada a las necesidades del órgano de contratación): de 31% a 70% de la puntuación asignada a cada criterio.</li> <li>- Muy adecuado (propone muy adecuada para su servicio</li> </ul>	25

requerido y a las necesidades del órgano de contratación): de 71% a 100% de la puntuación asignada a cada criterio.	
--	--

**La inclusión en el Sobre A o B de la oferta económica**, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por lo tanto, se tiene que incluir en lo sobre denominado “oferta evaluable de acuerdo con criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” o “Sobre C”, **comportará la exclusión de la empresa licitadora**, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.